



APRUEBA PLAN ANUAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 351/2023

IQUIQUE, 18 DIC. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que establece la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto con Fuerza de Ley N°4, de 2018, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Tarapacá que Comprende las Comunas de Iquique y Alto Hospicio; en el Decreto N°20, de 2021, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N°68, de 2021, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto N°20, de 2021, del mismo origen, por las razones y la forma que indica; en el Decreto Supremo N°109, de 2022, del Ministerio de Educación, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en el oficio ordinario N° 170, de 12 de octubre de 2023, del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en el oficio ordinario N° 1 de fecha 06 de noviembre de 2023, del Comité Directivo Local Iquique; en el oficio ordinario N° 215, de 15 de noviembre de 2023, del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en el oficio ordinario N° 218 de fecha 15 de noviembre de 2023, del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en el oficio ordinario N° 3098 de fecha 29 de noviembre de 2023, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y;

CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 21.040, a cada Servicio Local le corresponde sancionar, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, un Plan Anual para el año siguiente, que contenga a lo menos:

a) el estado de avance de los objetivos y metas contenidas en el convenio de gestión educacional, así como aquellas contenidas en el plan estratégico local y los proyectos educativos institucionales de cada establecimiento de dependencia del Servicio Local; b) la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del proyecto educativo institucional, según corresponda, en cada establecimiento educacional de dependencia del Servicio Local; y, c) las acciones de apoyo técnico-pedagógico a desarrollar para cada uno de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio, determinando la periodicidad y contenidos generales de éstas;

b) Que, asimismo, el referido artículo dispone que, a más tardar el 15 de octubre de cada año, se debe presentar al Comité Directivo Local y al Consejo Local, el plan anual. En este orden de consideraciones, el Servicio Local de

Educación Pública de Iquique (SLEP Iquique) a través de Ordinario N° 170, de 12 de octubre de 2023, remitió el Plan Anual 2024 al Comité Directivo Local con la finalidad de que éste formulara recomendaciones;

c) Que, continúa expresando el artículo 46 de la ley N° 21.040 que, una vez presentado el Plan Anual, tanto el Comité como el Consejo, contarán con un plazo de 15 días hábiles para realizar las recomendaciones, las que el Director Ejecutivo deberá integrar o rechazar de manera fundada. Así las cosas, mediante oficio ordinario N° 1 de fecha 06 de noviembre de 2023, el Comité Directivo Local formuló las observaciones y sugerencias al Plan Anual 2024;

d) Que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas o rechazadas fundadamente, según consta en oficio ordinario N° 215, de 15 de noviembre de 2023, del SLEP Iquique;

e) Que, luego y de acuerdo a la normativa vigente, mediante el oficio N° 218 de 15 de noviembre de 2023, este Servicio remitió a la Dirección de Educación Pública (DEP) el Plan Anual 2024 con la finalidad de que esta formulara recomendaciones dentro del plazo de 10 días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada. Así las cosas, mediante oficio ordinario N° 3098 de fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección de Educación Pública formuló las observaciones y sugerencias al Plan Anual 2024;

f) Que, las recomendaciones informadas por la DEP, en los términos señalados en el oficio ordinario precedentemente singularizado, fueron incorporadas o rechazadas fundadamente;

g) Que, en este contexto, y habiendo cumplido con los procedimientos que estableció el legislador para la aprobación del presente instrumento, por medio de este acto se aprobará el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, para el año 2024;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, para el año 2024, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación;

**Servicio Local de Educación Pública
de Iquique**

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2024

DICIEMBRE/2024

Tabla de contenido

Tabla de contenido	3
1. Mensaje del Director Ejecutivo.	3
2. Definiciones Estratégicas	5
Misión	5
Objetivos Estratégicos	5
3. Estado de avance Convenio de Gestión	5
4. Planificación Anual	8
4.1 Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional	8
4.2 Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	9

1. Mensaje del Director Ejecutivo.

La Región de Tarapacá está *ad portas* de comenzar una etapa histórica en educación con la inminente llegada del Servicio Local de Educación Pública de Iquique como sostenedor de los liceos, escuelas y jardines infantiles públicos de la provincia. El desafío impulsa a aplicar un sistema altamente especializado que sitúa como objetivo principal la mejora continua de la calidad, con el fin de asegurar que cada niño, niña, adolescente y adulto de nuestro territorio reciba una educación integral, en que prime la recuperación de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

La Nueva Educación Pública, que Chile acordó desarrollar desde 2017, coloca los esfuerzos en entregar las mismas oportunidades y herramientas a los estudiantes para que puedan cumplir sus sueños. Es el horizonte de nuestro rol transformador y necesario para que las nuevas generaciones sean lo que quieran ser, potenciando sus capacidades y talentos. En este sentido, como Servicio Local tenemos la convicción de que nuestra tarea es generar los espacios ideales de convivencia e integración, para que aprendan en ambientes adecuados y alcancen los niveles de calidad esperados.

El Plan Anual 2024, por lo tanto, está construido principalmente de enormes desafíos en materias de Apoyo Técnico Pedagógico, que requieren del apoyo y sabiduría de los cuerpos directivos, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, de las educadoras de párvulos, familia, apoderados y los actores de los sectores público y privado de la región, para que los liceos, escuelas y jardines logren convertirse en referentes de calidad con foco en la inclusión, formación ciudadana e integración con el entorno y la comunidad.

En este sentido, el Plan Anual 2024 pondrá el foco en la ejecución de procesos determinados en la ley que aseguren la mejora continua en la gestión administración, gestión escolar, en innovación y en el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad. Otro de los grandes objetivos del Plan Anual es la implementación de iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales, implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

El fomento de procesos participativos es el tercer objetivo de este instrumento de gestión, para velar por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades

en las comunidades educativas del Servicio Local, de acuerdo con la ley 21.040. El Comité Directivo Local fue el órgano colegiado que dio inicio al fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana, con grandes logros en asegurar el derecho a información y opinión de los representantes de los Centros de Padres y Apoderados, municipalidades y Gobierno Regional.

Además en esta línea de avanzar hacia una justicia educativa, este instrumento de gestión estará alineado al Plan de Reactivación Educativa, del Ministerio de Educación, que fortalece el apoyo a innovaciones, talentos artísticos y experimentos pedagógicos como una de las tantas respuestas estratégicas e integrales que impulsa el sistema educativo público para recuperar los aprendizajes de nuestros estudiantes, lo anterior, vinculado con los ejes de Convivencia y Salud Mental y Fortalecimientos de Aprendizajes.

Por lo tanto, nuestra gestión será incidir para que las acciones de los establecimientos que serán parte de nuestro servicio local, tributen a los ejes de la reactivación educativa, incluyendo la asistencia y revinculación de cientos de estudiantes excluidos del sistema. Son acciones, por cierto, que requieren del apoyo transversal de los distintos sectores público y privado, con el objetivo de abordar la mejora de los aprendizajes, convivencia y bienestar.

Lo anterior es parte fundamental de nuestra meta a convertirnos en el sostenedor que soñamos, que desarrolle al máximo las capacidades de nuestros estudiantes. Para aquello, debemos responder a las necesidades y particularidades de cada comunidad educativa de nuestro territorio, con el objetivo de entregar más y mejores herramientas que ayuden a cumplir sus sueños. Es un camino de mejores oportunidades para todos y todas, y que es parte de la Nueva Educación Pública que llegó a Iquique y Alto Hospicio.

Como Servicio Local queremos ser una alternativa atractiva para cada niño y niña desde la educación inicial, independiente de su origen social, cultural y territorial. Nos comprometemos a ser parte de su desarrollo integral que les permita abordar de manera óptima los desafíos del Siglo XXI. Es el objetivo de un proyecto país que convoca a todos y todas para lograr una profunda transformación de la educación.

En este sentido, la participación ciudadana y de los actores de las comunidades educativas es indispensable para este proyecto colaborativo y en red, que asegura el derecho a la información, organización y expresión de sus opiniones en los asuntos que les afectan. De esta manera, se promueve su vinculación en el desarrollo de políticas públicas que buscan la mejora continua de la calidad.

Seguiremos avanzando en nuestra hoja de ruta para fortalecer el sistema y continuar el valioso trabajo en aprendizajes que han desarrollado las actuales administraciones de los establecimientos públicos. Asumimos el relevo con el compromiso de garantizar una educación de calidad, tanto en contextos urbanos como rurales y en cada modalidad educativa, incluyendo la hospitalaria, especial, en contexto de encierro y para adultos, convirtiéndonos en un referente para la sociedad en general de nuestra región.

Es en este contexto histórico que presentamos nuestro Plan Anual 2024, que releva y prioriza las estrategias y acciones que ejecutaremos durante el primer año como sostenedor de la Nueva Educación Pública, con el propósito de iniciar el camino de transformación y desarrollo óptimo de nuestros

estudiantes en el plano espiritual, artístico, intelectual, ético, físico y afectivo, mediante la transmisión y el cultivo de conocimientos, valores y destrezas.

2. Definiciones Estratégicas

Misión

Proveer un servicio educacional de calidad, integral, equitativo e inclusivo para todos los estudiantes del territorio, a través del fortalecimiento de las capacidades de los equipos directivos, docentes, educadores(as) asistentes de la educación, desarrollando y fortaleciendo la mejora continua, la sustentabilidad, el trabajo colaborativo, la pertinencia local, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio del Servicio.

Objetivos Estratégicos

- *Mejorar los diversos niveles de aprendizaje en jardines, escuelas y liceos dependientes del SLEP, a través de una gestión pedagógica innovadora, pertinente y de calidad, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.*
- *Mejorar las capacidades de las directoras y los directores, las y los docentes, las y los educadores y asistentes de la educación, mediante la generación y ejecución de planes sistemáticos de capacitación, desarrollo y mejora continua, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.*
- *Mejorar las condiciones físicas, tecnológicas, de higiene y equipamiento de los diversos jardines y establecimientos educacionales, a través de una adecuada, eficaz y eficiente gestión de los recursos financieros disponibles, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.*
- *Mejorar la gestión administrativa, técnica y financiera del Servicio Local, promoviendo su sostenibilidad y funcionamiento, por medio de una apropiada planificación estratégica, mejora continua y desarrollo organizacional, considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.*
- *Mejorar el servicio educativo de los establecimientos educacionales respecto de las necesidades territoriales, mediante una vinculación activa con la comunidad y un adecuado desarrollo de redes e instancias participativas de sus directores y directoras, las y los docentes y las y los estudiantes considerando la perspectiva de género en todo aquello que sea vinculante.*

3. Estado de avance Convenio de Gestión

El convenio de gestión educacional (CGE), con fecha de corte al 31 de julio de 2023, tiene un estado de avance del 10% el que fue retroalimentado por la dirección de Educación Pública el 10 de octubre de 2023.

Fecha de nombramiento	27 DE MAYO DE 2022
Período de desempeño del cargo	27 DE MAYO DE 2022 AL 27 DE MAYO DE 2027
2024	2024

Objetivo N° 1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
1.1	1.1 Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA)	85%	68,87%	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan Anual para el año t. 2. Informe anual de cumplimiento de las metas del PA.

Objetivo N°2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
2.1.b	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	58,54%	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de sostenibilidad Financiera para el año t. 2. Informe de cumplimiento del Plan.
2.2	Porcentaje de ejecución presupuestaria	90%	32%	1. Reportes de SIGFE 2 que evidencie la ejecución presupuestaria y presupuesto vigente del año fiscal t cerrado.
2.3	Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	70%	100%	1.Listado de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t. 2.Listado de proyectos en ejecución o terminados en el año t. Documento con el cálculo del indicador.

Objetivo N°3: Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
3.1	Índice de participación y articulación local.	100%	35,83%	1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice.

				2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local.	100%	37%	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de trabajo.
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	100%	33.3%	1. Listado de convenios programados a suscribir. 2. Resoluciones que aprueban los convenios suscritos.

Objetivo N° 4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.	75%	93,33%	1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice. 2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.
4.1.2	Cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.	100%	100%	1. Plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio con las acciones a implementar durante el año t. 2. Informe de cumplimiento con las acciones cumplidas con los directores y equipos directivos, y sus medios de verificación.
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	100%	0%	1. Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico con las acciones a implementar durante el año t. 2. Informe de cumplimiento con las acciones realizadas con del equipo directivo del nivel central del SLEP, y sus medios de verificación.
4.1.4	Porcentaje de directores de EE nombrados por ADP.	15%	100%	1. Evidencia de nombramiento del director. 2. Listado de los directores de los EE. 3. Informe de cumplimiento del indicador.

Objetivo N° 5: Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%	0%	Evaluación anual; por ende, la evaluación se realiza al término del año calendario.

4. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, aquí se presentan las metas y objetivos establecidos en el CGE del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

4.1 Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por el(la) director(a) ejecutivo(a) del SLEP para el año 2024, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Indicador CGE		2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales. 1			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Definir los criterios, dimensiones y metodología de diagnóstico e inspección.	Definición de los criterios, dimensiones y metodología de diagnóstico e inspección asociados a los estándares mínimos establecidos en la ENEP.	Enero	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Resolución Exenta que sanciona el instrumento diagnóstico de infraestructura.
2	Estimar el porcentaje de establecimientos educacionales a diagnosticar.	Estimación del rango porcentual de establecimientos a diagnosticar en el territorio de competencia del SLEP.	Febrero	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Informe de estimación porcentual.
3	Diagnóstico de la infraestructura de los Establecimientos Educativos.	Levantamiento de las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales en función del rango porcentual definido anteriormente.	Marzo - Septiembre	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Informe diagnóstico de infraestructura.

4	Elaborar listado de proyectos de inversión.	Construcción de lista de proyectos con base en diagnóstico realizado.	Octubre	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Listado de proyectos de inversión
5	Iniciar la ejecución de al menos un proyecto de inversión del listado de proyectos.	Iniciación de al menos un proyecto de inversión que considere al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	Noviembre-Diciembre	Unidad de Infraestructura y Mantenimiento	Apertura de expediente de proyecto de inversión.

4.2 Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo



Objetivo		Objetivo N°4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Elaboración de instrumento diagnóstico de capacidades de Liderazgo directivo y técnico pedagógico presente en los establecimientos educacionales y jardines públicos pertenecientes al SLEP.	Elaboración de un instrumento diagnóstico en relación con las necesidades de desarrollo o fortalecimiento de capacidades de liderazgo directivo y técnico pedagógico a evidenciar en los 28 establecimientos educacionales y 12 jardines infantiles públicos pertenecientes al servicio local de educación pública de Iquique. Este instrumento incorporará dentro de su diseño lineamientos contenidos en los estándares indicativos de desempeño y orientaciones presentes en el modelo de desarrollo de capacidades profesionales a desarrollar en los equipos directivos propuestos por la división de Desarrollo Educativo de la DEP.	Abril	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Resolución que aprueba el instrumento diagnóstico de capacidades de liderazgo directivos y técnico pedagógico.
2	Aplicación del instrumento diagnóstico de capacidades de Liderazgo directivo y técnico pedagógico presente en los establecimientos educacionales y jardines públicos.	Aplicación e implementación del instrumento diagnóstico referido al levantamiento de información de capacidades de Liderazgo directivo y técnico pedagógico presente en los establecimientos educacionales y jardines públicos pertenecientes al servicio local de educación pública de Iquique del territorio.	Mayo	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.	Informe de la implementación del instrumento de diagnóstico.

3	Diseño de un Plan o programa de fortalecimiento de capacidades directivas y técnico pedagógicas de los establecimientos educacionales y jardines infantiles públicos pertenecientes al SLEP.	Elaboración de un plan o programa de desarrollo y/o fortalecimiento de las de capacidades directivas y técnico pedagógicas para los equipos directivos de los establecimientos educacionales y jardines infantiles públicos pertenecientes al SLEP Iquique en línea a los principios definidos por la ENEP.	Junio - Julio	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.	Plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio aprobado por el Director Ejecutivo del SLEP Iquique.
---	--	---	---------------	---	--

Nota: El cumplimiento de los objetivos y acciones propuestas en el Plan Anual Local 2024 queda sujeto a que no existan supuestos o; causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o; falta de recursos o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento y que están contempladas en la Ley.

2.- PUBLÍQUESE, la presente resolución exenta en el sitio electrónico del Servicio Local de Educación Pública de Iquique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NAJLE SHARIFF MAJLUF MORALES
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE


 HCG/IDL/mlm

Distribución:

- Gabinete SLEP Iquique
- División de Implementación de los Servicios Locales de Educación Pública (DEP).
- Oficina de Partes SLEP Iquique